República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Diecinueve Civil Municipal

Bogotá D.C, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Ref. No. 2019-01026.

Téngase en cuenta para los fines legales pertinentes que, la ejecutada **CECILIA BERMEO DE PEREZ,** se notificó por estado del proveído adiado 15 de agosto del año en curso, por el cual, libró mandamiento ejecutivo por concepto de perjuicios compensatorios, quien, dentro del término legal respectivo para contestar la demanda y/o proponer excepciones permaneció silente.

En firme la presente decisión ingrese al despacho las presentes diligencias para proveer lo que en derecho corresponda.

Notifíquese y cúmplase,[1]

IRIS MILDRED GUTIÉRREZ
JUEZ

[1] Esta providencia se notificó por estado No. 111 de 22 de septiembre de 2023.

l.s.s.

Firmado Por:

Iris Mildred Gutierrez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 019

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6773faeb30a649516a2cba45de4f9a3495bf3655e6418c7e70a9726c4e8f5e46**

Documento generado en 21/09/2023 11:10:34 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica